LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROINDUSTRIAL, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto 00307 del 02 de mayo de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Córdoba, realizó el proceso de **INVITACION PUBLICA SDE-001-2025** que tiene por objeto la contratación de **"AUNAR ESFUERZO PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR ENTRE CÓRDOBA Y EMIRATOS ÁRABES UNIDOS"**

El día 07 de febrero de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II la Invitación Publica **SDE-001-2025**, que contenía las reglas de participación para la presentación de ofertas, así mismo fueron publicados los estudios previos, análisis del sector y cotizaciones de este proceso.

De conformidad con las disposiciones legales y lo dispuesto en el cronograma el día 10 de febrero de 2025 la plataforma SECOP II presentó fallas, por lo tanto, la entidad solicitó soporte a Colombia Compra Eficiente con numero de caso 1315064 sobre Falla en la Plataforma SECOP II para el proceso de Invitación Publica **SDE-001-2025.**

Que, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MONTERÍA Y CÓRDOBA** de acuerdo con el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, en su numeral 6.6 PRESENTACION DE OFERTAS LITERAL B FALLA PARTICULAR, remitió correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2025 a las 10:54 am, donde remitieron falla particular a través del caso número 1315388 donde manifestaron *"NO PERMITE ACCEDER AL CARGUE DE DOCUMENTOS PORQUE TARDA DEMASIADO EN ACCEDER",* por lo tanto, la entidad procedió a notificarle a través de aviso que su oferta económica se recibiría a través del correo contratacion@cordoba.gov.co hasta las 3:00 am del día 11 de febrero de 2025.

Que el día 10 de febrero de 2025 a las 6:14 pm, a través de correo electrónico la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MONTERÍA Y CÓRDOBA** presentó documentación del proceso, por lo tanto, el comité evaluador realizó informes de verificación de requisitos habilitantes y factores de evaluación de las propuestas presentadas, el final publicado el día 11 del mes de febrero de 2025, con el siguiente resultado:

La Propuesta de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MONTERÍA Y CÓRDOBA:**

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**
CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE**
EXPERIENCIA	**CUMPLE**
ORGANIZACIÓN	**CUMPLE**
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN FINAL

Los miembros del presente Comité evaluador, concluye que la propuesta presentada por **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MONTERÍA Y CÓRDOBA** identificada con NIT **901249458-8**, representada legalmente por **ANGÉLICA MARÍA BENEDETTI CHICA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.152.193.553,** se ajusta a las estipulaciones contenidas en la invitación publica SDE-001-2025 y recomendó al ordenador del gasto y a la Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial – delegada para contratar, adjudicar al proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MONTERÍA Y CÓRDOBA** identificada con NIT **901249458-8**, representada legalmente por **ANGÉLICA MARÍA BENEDETTI CHICA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.152.193.553**.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 dispone que *"La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones".*

Que la oferta económica describe los ítems solicitados como se dispone en el presupuesto oficial desarrollado en los documentos previos del proceso.

Que, de acuerdo al concepto del comité evaluador, el ordenador del gasto se dispone a adjudicar el convenio de asociación derivado del presente proceso de selección tramitado a través del convenio de asociación No. **SDE-001-2025** al proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MONTERÍA Y CÓRDOBA** identificada con NIT **901249458-8**, representada legalmente por **ANGÉLICA MARÍA BENEDETTI CHICA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.152.193.553**.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: - CDP N° 130 del 03 de febrero de 2025 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos de Inversión 03030601 - 2.03.02.02.02.008.35.05-10, por valor **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000),** incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MONTERÍA Y CÓRDOBA** identificada con NIT **901249458-8**, representada legalmente por **ANGÉLICA MARÍA BENEDETTI CHICA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.152.193.553**., el convenio que se celebrará con ocasión de este proceso tramitado a través de la modalidad del decreto 092 de 2017 con **No. SDE-001-2025,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZO PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR ENTRE CÓRDOBA Y EMIRATOS ÁRABES UNIDOS"** por valor **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($99.638.073,33**), incluidos IVA (si hay lugar), demás impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve, por el plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del

convenio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del convenio y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Montería, Córdoba, a los once (11) días del mes de febrero de 2025.

.

IVAN DARIO NADER DIAZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROINDUSTRIAL
Departamento de Córdoba
Delegado para Contratar

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**
Nombre: Jorge Ramos T	**Nombre: Guillermo Jose Alvarez Ali**
Cargo: Abogado- Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma:	Firma: